



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



Protocolo No. 2014 -17-01-31-P-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 1'500.000,00

MAEM

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de Diciembre del dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, comparece por sus propios y personales derechos y como Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.**, tal como la acredita el nombramiento que en copia se agrega como habilitante, la señora Loly

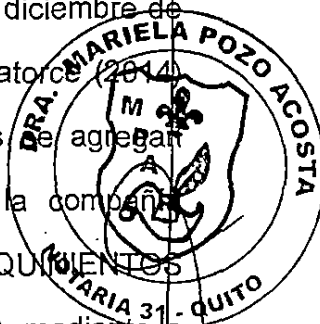
1 Elizabeth Puga Narváez, de estado civil casada; y, el señor **CESAR**
2 **AUGUSTO VEGA MONTUFAR**, de estado civil casado, por sus propios
3 y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y
5 hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme exhibido
6 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas se agregan y me
7 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
8 tenor es éste:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y
10 Reforma de Estatutos, contenido en las siguientes cláusulas:-
11 **CLÁUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** Comparece a la
12 celebración de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma
13 de Estatutos, la señora **LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ**, en su
14 calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la
15 compañía **BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.**, tal como se desprende del
16 nombramiento que como habilitante se adjunta a la presente escritura.-
17 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de
18 edad, y hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliada en la
19 ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES. UNO.-**
20 Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo
21 del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el trece de junio de dos
22 mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos
23 de julio del mismo año, se constituyó la compañía **BIOCENTRICSOL**
24 **CIA. LTDA.- DOS.-** En la actualidad los socios de la compañía
25 son los señores **CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR**,
26 propietario de trescientos ochenta y siete mil setecientos nueve
27 participaciones de un dólar cada una; **LOLY ELIZABETH PUGA**
28 **NARVAEZ**, propietario de cuatrocientos seis mil noventa y un

Dra. Mariela Pozo Acosta



002

1 participaciones de un dólar cada una; ESTEFANIA MICHELLE VEGA -
2 PUGA, propietaria de cuarenta y cuatro mil cien participaciones de un
3 dólar cada una; y, CESAR AUGUSTO VEGA PUGA, propietario de
4 cuarenta y cuatro mil cien participaciones de un dólar cada una. **TRES.-**
5 Mediante Actas de Junta Universal de Socios de la compañía
6 BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., realizadas el veintiuno de diciembre de
7 dos mil trece (2013) y ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)
8 respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas se agregan
9 como habilitantes, se aprobó aumentar el capital de la compañía
10 BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. en la suma de UN MILLON QUINIENTOS
11 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la
12 aportación de un bien inmueble según consta en las cláusulas
13 siguientes, quedando el capital suscrito y pagado de la compañía en la
14 suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos
16 millones trescientos ochenta y dos mil participaciones de un de dólar
17 cada una y consiguientemente reformar los estatutos Sociales de la
18 compañía, para lo cual autorizaron a Gerente General de la compañía
19 suscriba las escrituras respectivas.- **CLAÚSULA TERCERA:-**
20 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:-** Con base a
21 los antecedentes señalados la compareciente, señora LOLY
22 ELIZABETH PUGA NARVAEZ a nombre y en representación de la
23 compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente
24 General, y por lo tanto representante legal de la empresa, otorga las
25 siguientes declaraciones:- **UNO:** Se aumenta el capital de la compañía
26 BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., mediante la emisión de un millón
27 quinientos mil participaciones de un dólar cada una; es decir, en la suma
28 de UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS



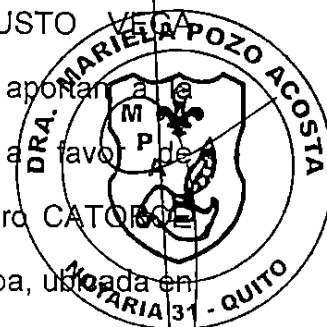
01. UNIDÓS DE AMÉRICA, esto es hasta alcanzar la suma de DOS
2 MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en dos millones trescientos
4 ochenta y dos mil participaciones de un dólar cada una.- **DOS:-** Este
5 aumento de capital, se lo realizara mediante el aporte de un bien
6 inmueble, cuyo detalle e individualización se encuentra detallado en la
7 cláusula cuarta, y valorado por los socios en la suma de UN MILLON
8 QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA, y sobre la base de la valoración hecha al inmueble y que
10 reposa en los archivos de la compañía, aumento que se refleja en el
11 cuadro de aumento de capital constante en el numeral seis de la cláusula
12 tercera de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-
13 **TRES:-** Que los socios César Augusto Vega Puga y Estefania Michelle
14 Vega Puga, han renunciado a su derecho preferente en la suscripción
15 de capital para este aumento de capital. **CUATRO:-** LOLY ELIZABETH
16 PUGA NARVAEZ, en calidad de Gerente General de BIOCENTRICSOL
17 CIA. LTDA., declara bajo juramento lo siguiente: a) Que la compañía
18 BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. es contratista del Estado y no adeuda al
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por aportes patronales o por
20 otro concepto de índole laboral. b) Que la integración del capital social
21 de la compañía constante en la presente escritura de aumento de capital
22 y reforma de estatutos, es correcta y así ha sido registrado en los libros
23 contables de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., a los cuales se remite en
24 caso de ser necesario. **CLAÚSULA CUARTA:- TRANSFERENCIA DE**
25 **DOMINIO: UNO ANTECEDENTES.- UNO.-** Los socios César Augusto
26 Vega Puga y Loly Elizabeth Puga Narvaez, son propietarios del lote de
27 terreno y construcciones ahí existentes fincados en el lote de terreno
28 número catorce (14) que forma parte de la Urbanización Cunucbamba,

Dra. Mariela Pozo Acosta

003



1 ubicada en el sector de Cunuyacu, de la Parroquia Tumbaco, cantón
2 Quito, Provincia de Pichincha, mismo que fue adquirido al FIDEICOMISO
3 CUNUCBAMBA, mediante contrato de compraventa, celebrado ante el
4 Notario Tercero del Canton Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el once
5 (11) de mayo de dos mil cinco (2005), inscrito en Registro de la
6 Propiedad del Canton Quito, el veinte y nueve (29) de julio de dos mil
7 cinco (2005). **DOS. TRANSPARENCIA DE DOMINIO.-** Con los
8 antecedentes expuestos los socios CESAR AUGUSTO VEGA
9 MONTUFAR y LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ aportan a la
10 compañía y entregan en perpetua enajenación a favor de
11 BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., el lote de terreno número CATORCE
12 (No. 14), que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, ubicada en
13 el sector Cunuyacu de la parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia
14 de Pichincha. La aporte del inmueble materia del presente contrato, se
15 realiza con todos sus usos costumbres, servidumbres y derechos que le
16 sean anexos. Se deja expresa constancia que no obstante haberse
17 señalado la superficie, linderos y dimensiones del inmueble que se
18 aporta en este aumento de capital, la transferencia se realiza como
19 cuerpo cierto. Asimismo los socios aportantes declaran que sobre el bien
20 objeto de esta transferencia no pesa gravamen de ninguna especie, tal
21 como se desprende del certificado de gravámenes que se adjunta a esta
22 escritura, sometiéndose al saneamiento por evicción en caso de haberlo.
23 De manera expresa e irrevocable, los socios aportantes autorizan a la
24 compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. para que solicite y gestione la
25 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del
26 Cantón Quito. **TRES.- LINDEROS:** El lote de terreno número CATORCE
27 que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, se encuentra
28 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE:



200 cuarenta y cuatro punto dieciséis metros lineales con el lote número
2 trece; SUR: treinta y cinco punto veinte y un metros lineales con el lote
3 número quince; ESTE: dieciocho punto ochenta y cinco metros lineales
4 con la Calle "A"; OESTE: cinco punto cuarenta y tres metros lineales con
5 el lote número diecinueve y once punto cincuenta y dos metros lineales
6 con el lote número dieciocho. El lote de terreno número CATORCE, tiene
7 una superficie total de MIL SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UN
8 METROS CUADRADOS (1.072.71m²). **CUATRO. VALOR DE LA**
9 **APORTACION:** El valor de la aportación en este aumento de capital es
10 de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA, que los socios CESAR AUGUSTO VEGA
12 MONTUFAR y LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ, lo aportan como en
13 porcentajes iguales, es decir a razón de SETECIENTOS CINCUENTA
14 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno,
15 por formar este bien parte de la sociedad conyugal. **CINCO. GASTOS:**
16 Todos los gastos que ocasionen la celebración e inscripción del presente
17 contrato son de cuenta de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. excepto la
18 plusvalía que en caso de existir será de responsabilidad de los socios
19 aportantes. **CLAUSULA QUINTA:- REFORMA DE ESTATUTOS**
20 **SOCIALES.-** Con base a todo lo expuesto, se reforma el artículo quinto
21 de los Estatutos Sociales de la compañía de manera que en adelante
22 diga: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital
23 social de la compañía es de dos millones trescientos ochenta y dos mil
24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones
25 trescientos ochenta y dos mil participaciones sociales de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una". Queda el cuadro de
27 participaciones y socios conformado de la siguiente manera: - - - - -

Dra. Mariela Pozo Acosta

004



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
César Vega Montufar	387.709,00	750.000,00	1.137.709,00	1.137.709
Loly Puga Narvaez	406.091,00	750.000,00	1.156.091,00	1.156.091
César Vega Puga	44.100,00		44.100,00	44.100
Estafenia Vega Puga	44.100,00		44.100,00	44.100
TOTAL	882.000,00	1.500.000,00	2.382.000,00	2.382.000,00

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

incorporan como documentos habilitantes a esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., lo siguiente: a) Actas de Juntas Junta Universal de Socios de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., realizadas el veintiuno de diciembre de dos mil trece (2013) y ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014); y, b) Nombramiento de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que se estipulan para la plena validez de este instrumento.- Firmado) Doctor José Capito Alvarez, matrícula profesional número cuatro mil quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

SRA. LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ

c.c. 1707961346

2

3

4

5

6

SR. CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR

7

c.c. 1707825111

8

9

LA NOTARIA

10

11

12

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

13

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada
de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
otorgado por **BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.** Debidamente firmada y
sellada en Quito a dieciséis de Diciembre del dos mil catorce.

17

18

19

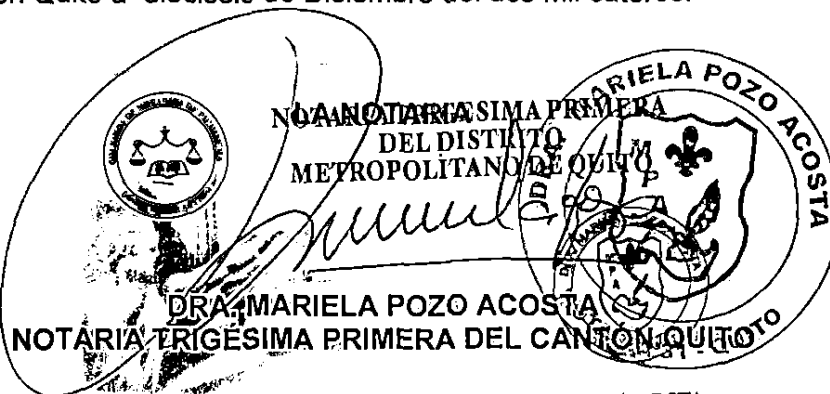
20

21

22

23

24



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

27

28

Nº 0018566

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

005

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180363694001
FECHA DE INGRESO: 27/11/2014

CERTIFICACION

Referencias: 29/07/2005-PO-40578f-17834i-45667r

Tarjetas: T00000301472

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CATORCE, del fraccionamiento del inmueble situado en parroquia Tumbaco de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR Y LOLY ELIZABETH PUGA NARVÁEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al FIDEICOMISO CUNUCBAMBA, según escritura celebrada el once de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y nueve de Julio del mismo año; ANTECEDENTES.- FIDEICOMISO CUNUCBAMBA, fue propietario del lote de terreno en referencia, el mismo que lo adquirieron mediante transferencia en Fideicomiso Mercantil hecho por Xavier Pérez Martínez, y otros, según escritura otorgada el diez y seis de diciembre del dos mil tres, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez y nueve de enero del dos mil cuatro; adquirido proindiviso por MAURICIO PEREZ MARTINEZ, XAVIER PEREZ MARTINEZ, XIMENA PEREZ (Martínez) DE SIMO, MARIA DE LA CRUZ PEREZ (Arias) DE CRESPO, JUAN DIEGO PEREZ ARIAS, MARIA TRINIDAD PEREZ (Arias) DE MIÑO, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ARIAS, mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Guillermo Pérez Chiriboga, según escritura otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el diez y nueve de junio del mismo año; habiendo éstos adquirido por herencia de Guillermo Pérez Chiriboga, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el veinte de los mismos mes y año; habiendo el causante adquirido en junta de su cónyuge sobreviviente Flora Martínez, en mayor extensión, por compra a Carlos Burbano Alarcón y su mujer Elisa Borja, el veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y seis de noviembre del mismo año; por Doctor MAURICIO PEREZ MARTINEZ, casado, adquirido mediante donación hecha por los cónyuges Guillermo Pérez Chiriboga y Gloria Martínez, según escritura otorgada el diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de marzo del mismo año; adquirido por el señor XAVIER

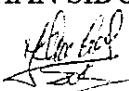


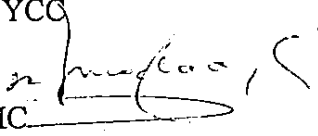
2011

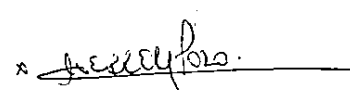
PEREZ MARTINEZ, casado, por donación realizada por los cónyuges Guillermo Pérez Chiriboga y Flora Martínez de Pérez, según consta de la escritura celebrada el treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.


Responsable: YCO


Revisado: MC

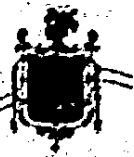

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



30

BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00006413661

Fecha Emisión : 2014/11/20

Orden para Pago:

Año Tributación : 2014

Fecha Pago : 2014/11/25

Identificación : 01792092809001

Contribuyente : BIOCENRICOSOL CIA. LTDA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Patente : 0054377

Dirección

Placa

INFORMACIÓN

54377-ALC-50653

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	7,500.00
Subtotal	7,500.00
Descuento	0.00
Total Cancelado	7,500.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.QUITO.gob.ec

Transacción: 9372254

Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : martes, 16 de diciembre del 2014

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO



Título de Crédito / 00006413682

Orden para Pago

Año Tributación / 2014

Identificación / 00001707825111

Contribuyente / VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO

Fecha Emisión : 2014/11/20

Fecha Pago : 2014/11/25

007

UBICACIÓN

Clave Catastral / 0000000000

Dirección

Placa

INFORMACIÓN

54377-OB-53359

Patente

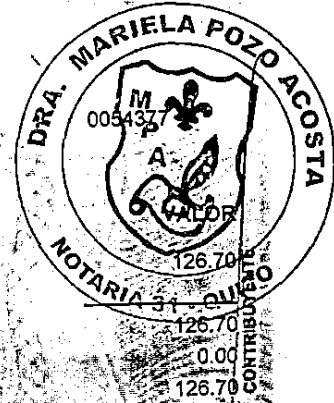
CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

Subtotal

Descuento

Total Cancelado



GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción / 9372267

Cajero / bpacifico

Fecha de Impresión : martes, 16 de diciembre del 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2014-12-16	COMPROBANTE DE COBRO			2014-12-16	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1792092800001	BIOCENTRIC SOL CIA. LTDA			2014-12-16	1 a 1
AVANZO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN/REBAJA	INTERÉS	
750.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				750.00	
				1.80	
				0.00	
				SUBTOTAL	
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj	5670022			751.80	
TRANSACCIÓN					
Nº COMPROBANTE					
VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO					
0468428					
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO			2014-12-16	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1792092800001	BIOCENTRIC SOL CIA. LTDA			2014-12-16	1 a 1
AVANZO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN/REBAJA	INTERÉS	
750.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				COACTIVA	
CANCELACION: REGISTROS				750.00	
				1.80	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj	5670022			751.80	
TRANSACCIÓN					
Nº COMPROBANTE					
VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO					
0468429					
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)					



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

008

Trámite No : 2014-TD-0054377

Fecha Tranferencia: 2014/11/20

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

aaaa/mm/dd

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Aporte A Compañías

que otorga: VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO

a favor de: BIOCENTRICSOL CIA LTDA

Predio/s: 796880

Área de terreno: 1072.71

Área de construccion: 749.50

Avaluo Catastral: 418154.76

Alicuota: 0.000000000

Valor Contractual: 1500000.00

Porcentaje: 100.0000 %



IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00	NEBI
ALCABALA:	7500.00	

aaaa/mm/dd

Atentamente,

Fecha de impresión del
certificado:

2014/11/25

Iniciales Asesor Servicios:

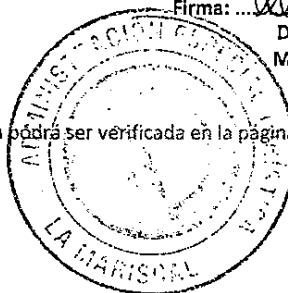
anparedes

Administración
General | Dirección
Metropolitana -
Tributaria

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



Recibí conforme:

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

Nombres Completos: (Adquirente Usuario Tranferencia de Dominio)

Trámite No : 2014-TD-0054377

C.I. :

Fecha: 2014-11-25

aaaa/mm/dd

Administración
General | Dirección
Metropolitana
Tributaria

1 página(s) de: 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

RUC: 1792092809001
NSOCIAL: BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.
COMERCIAL: BIOCENTRIC
CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH
DOMICILIO: PAEZ CISNEROS MILTON FRANCISCO

FECHA ACTIVIDADES: 02/07/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 02/07/2007
FECHA INSCRIPCION: 26/07/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIO DE TODA CLASE DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

DIRECCION: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Edificio: CENTRO
DIRECCION: VOESPAIA Piso: 2 Oficina: 211 Kilómetro: 10 1/2 Referencia ubicación: A QUINIENTOS METROS DEL
DIRECCION: DEL DE CUMBAYA Telefono Trabajo: 022042136 Email: biocentric@biocentricksol.com Telefono Trabajo: 022893357
DIRECCION: 097718463 Telefono Trabajo: 026024499 Web: WWW.BIOCENTRICSOL.COM
DIRECCION: VOESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

DECLARACION DE RELACION DEPENDENCIA
DECLARACION DE TRANSACCION SIMPLIFICADO
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
REGIONES: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DCMM120110

Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 11/09/2012 15:58:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

VERORUC: 1792092809001
CONSOCIAL: BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

009

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/07/2007
RECOMERCIAL: BIOCENTRIC FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONDE TODA CLASE DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PETROLERO Y MINERO, DE
MEDIACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA.
COMIENZO O RECEPCION DE REPRESENTACIONES.
MANEJO, CAPACITACION, INVESTIGACION CIENTIFICA PARA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.
MANEJO Y SERVICIOS DE REPARACION EN GENERAL DE TODO TIPO DE HERRAMIENTAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Referencia:
PUNTO METROS DEL REDONDEL DE CUMBAYA Edificio: CENTRO EJECUTIVO ESPACIA Piso: 2 Oficina: 211 Kilómetro:
Teléfono Trabajo: 022042136 Email: biocentric@biocentricksol.com Telefono Trabajo: 022893357 Celular: 097718463 Telefono
026024499 Web: WWW.BIOCENTRICSOL.COM

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/10/2010
RECOMERCIAL: BIOCENTRIC PLANTA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIO VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA PROTECCION DEL MEDIO
AMBIENTE.
DISEÑO DE EQUIPOS Y DESARROLLO DE FACILIDADES PARA LA INDUSTRIA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: LA PAMPA Calle: AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI
LOTE 25 Referencia: A UN KILOMETRO DEL PUERTO CINCO Telefono Trabajo: 022349704 Email:
biocentric@biocentricksol.com Celular: 097718463

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DCMM120110

Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 11/09/2012 15:58:28

Quito, 05 de septiembre de 2012

Señora
LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ
Presente.-

De mi consideración:

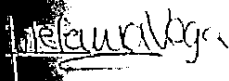
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía BIOCENRIC SOL CIA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, en reemplazo del ingeniero César Augusto Vega Montufar.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; además de, la administración ordinaria de la misma. Para la compra, venta y establecimiento de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía; así como, para la celebración de actos o contratos que superen los montos establecidos por la Junta General de Socios, requerirá autorización de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Compañías.

Sus atribuciones y deberes constan adicionalmente en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 13 de junio de 2007, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 07.Q.IJ.002652, de 21 de junio de 2007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, a 2 de julio de 2007.

Se le pide consignar su firma al pie del presente documento en señal de aceptación del cargo para el cual ha sido electo.

Atentamente,

Stefania Michelle Vega Puga
Secretaría AD-HOC

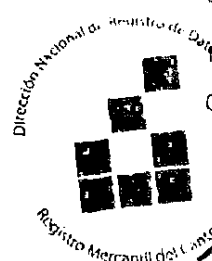
RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En esta fecha y lugar acepto la designación como Gerente General de BIOCENRIC SOL CIA. LTDA.
Quito, 05 de septiembre de 2012

LOLY ELIZABETH PUGA NARVÁEZ
C.C. 170796134-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **12415** del Registro de
143Nombramientos Tomo N°
Quito, a **10 SEP 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

www.biocentricsol.com



0000 010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170796134-6

APellidos y Nombres: PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: PUGA CELIO HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: NARVAEZ MARIA ETELVINA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-14

DR. MARIE LOPEZ ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

044
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0278 1707961346
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		
CANTON	BARBOQUIA	1
		ZONA

Dr. Carlos Pizarro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA
170782511-1

APellidos y Nombres
VEGA MONTUFAR
CESAR AUGUSTO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1965-09-24

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

CONYUGE
LOPELIZABETH
PUGA NARVAEZ

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
TLGO. COMP. INFORMAT.

APellidos y Nombres del Padre
VEGA CESAR

APellidos y Nombres de la Madre
MONTUFAR LAURA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-10-19

Fecha de Expiración
2020-10-19

V4443V4442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059
059 - 0011
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707825111
CÉDULA
VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TURBACO
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acta Nº 34

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA**



En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de diciembre de año dos mil trece, a las 17h10, en el domicilio de la compañía situado en la Av. Interoceánica Km. 10 1/2, Centro Ejecutivo Espacia Oficina 211, se reúnen los socios de la Compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., señora Loly Elizabeth Puga Narváez; el señor César Augusto Vega Montúfar, el señor César Augusto Vega Puga y la señorita Estefanía Michelle Vega Puga, representada por el señor César Augusto Vega Puga, tal como se desprende de la carta poder que se agrega como habilitante.

Preside la sesión el señor César Vega Puga, y actúa como Secretaria la señora Loly Puga.

Hallándose todos los socios y el 100% del Capital Social, por lo que procede la Junta Universal, se entiende convocada y reunida para tratar los asuntos resueltos por los socios.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido el 100% del Capital Social, en consecuencia el Presidente declara instalada la Junta Universal de Socios de la compañía y ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día:

1. **Decisión sobre entrega de bonos a los empleados de la compañía.**
2. **Ratificación y Aprobación de la valoración del activo a ser aportado por los socios de la compañía.**
3. **Aporte de los socios para capitalizaciones futuras.**

La Junta Universal de Socios acuerda por unanimidad tratar los puntos del orden del día.

Se pasa a tratar el primer punto del día.

1. **Decisión sobre entrega de bonos a los empleados de la compañía.**

La señora Loly Puga, Gerente General de Biocentric, toma la palabra e indica que el trabajo que se ha realizado durante este año ha sido muy productivo y sugiere entregar bonos por desempeño a los trabajadores de la compañía. La Junta delibera sobre este tema y resuelve aprobar la moción. La Junta autoriza

a la señora Gerente General Loly Puga, entregar bonos a los empleados de acuerdo a su criterio por un monto no mayor a USD100,000.00 (Cien mil dólares americanos).

2. Ratificación y Aprobación de la valoración del activo a ser aportado por los socios de la compañía.

Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Presidente Ad-Hoc, solicita que la Junta ratifique la contratación de la compañía COESERNER CIA. LTDA. para la valoración del activo a aportarse. Asimismo, solicita se de lectura al informe de valoración del activo, realizado por la mencionada compañía. Informa además que el bien será aportado por los socios de la compañía. Por secretaría se da lectura al informe y la Junta por unanimidad ratifica la contratación de la compañía COESERNER CIA. LTDA. Y su informe de valoración.

3. Aporte de los socios para capitalizaciones futuras.

El Presidente Ad-Hoc, otorga la palabra a la gerente general de la compañía, quien manifiesta que para cumplir con los parámetros de solvencia en la actividad normal de la Empresa, así como por los índices requeridos en los procesos de contratación pública, es necesario realizar un aumento de capital.

Para realizar dicho proceso transfiere a la Empresa el inmueble que a continuación se detalla con el fin de que sea contabilizado temporalmente en la cuenta APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION, y se transformen en capital una vez que el abogado externo que se contratará realice el trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías.

Detalle del bien y valor aportado:

- Lote de terreno número CATORCE (No. 14) y sus construcciones, que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, ubicada en el sector Cunuyacu de la parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. LINDEROS: El lote de terreno número CATORCE se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: cuarenta y cuatro punto dieciséis metros lineales con el lote número trece; SUR: treinta y cinco punto veinte y un metros lineales con el lote número quince; ESTE: dieciocho punto ochenta y cinco metros lineales con la Calle "A"; OESTE: cinco punto cuarenta y tres metros lineales con el lote número diecinueve y once punto cincuenta y dos metros lineales con el lote número dieciocho. El lote de terreno número

CATORCE, tiene una superficie total de MIL SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.072.71m²). El valor del aporte según la valoración hecha por la empresa COESENTERIA LTDA. Es de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.500.000,00).

Asimismo la Junta aprueba por unanimidad que el bien arriba detallado es de suma utilidad para las operaciones de la empresa, para reforzar su solvencia y para mejorar su presencia en el mercado ecuatoriano.

Los socios César Augusto Vega Montúfar y Loly Elizabeth Puga Narváez, realizan esta aportación cubriendo de su peculio el valor de la aportación, debiendo la empresa asumir los costos de transferencia respectivos.

La junta aprueba por unanimidad realizar el incremento de capital solicitado por la gerente general; al igual que la transferencia del inmueble en el valor señalado, por ajustarse a precios razonables de mercado y convenir a sus intereses. El trámite de incremento de capital se realizará utilizando las reservas y el saldo acumulado de la mencionada cuenta APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION para lo cual se concede plena autorización a la gerente general de la empresa para que ejecute lo aquí acordado.

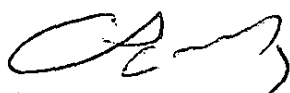
Siendo estos los únicos puntos a tratar, Presidencia Ad-Hoc concede un receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, siendo aprobada por la Junta y sin modificaciones, le levanta la sesión a las 19h05, firmando para constancia los socios presentes.



César Augusto Vega Puga
PRESIDENTE



Loly Elizabeth Puga Narváez
SOCIA-GERENTE GENERAL



César Augusto Vega Montúfar
SOCIO



Estefanía Michelle Vega Puga
SOCIA



BIOCENTRIC
SOLUCIONES SINÉRGICAS

Centro Ejecutivo Espacia Of. 211 – Vía Interoceánica Km. 10½ - Cumboyá
Teléfonos: 204 2136 / 289 3357 / 602 4499
E-mail: biocentric@biocentricksol.com

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	Nº DE VOTOS	FIRMA
Loly Elizabeth Puga Narváez	406.091	406.091	
César Augusto Vega Montúfar	387.709	387.709	
Estefanía Michelle Vega Puga	44.100	44.100	
César Augusto Vega Puga	44.100	44.100	
TOTAL	882.000	882.000	

El capital social presente se encuentra pagado en un 100%.

Cada participación da derecho a un voto.

Quito, a 21 de diciembre de 2013



César Augusto Vega Puga
PRESIDENTE



Loly Elizabeth Puga Narváez
SOCIA-GERENTE GENERAL



Acta Nº 39

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BIOCENTRICSOL COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de octubre de año dos mil catorce, a las 17h10, en el domicilio de la compañía situado en la Av. Interoceánica Km. 10 1/2, Centro Ejecutivo Espacia Oficina 211, se reúnen los socios de la Compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., señora Loly Elizabeth Puga Narváez; el señor César Augusto Vega Montúfar, el señor César Augusto Vega Puga y la señorita Estefanía Michelle Vega Puga, representada por el señor Dr. José Capito Álvarez, tal como se desprende del poder que se agrega como habilitante.

Preside la sesión el señor César Vega Montúfar, y actúa como Secretaria la señora Loly Puga Narváez.

Hallándose todos los socios y el 100% del Capital Social, por lo que procede la Junta Universal, se entiende convocada y reunida para tratar los asuntos resueltos por los socios.

El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido el 100% del Capital Social, en consecuencia el Presidente declara instalada la Junta Universal de Socios de la compañía y ordena que por Secretaría se de lectura los puntos del orden del día:

1. **Ratificación y aprobación del balance sustitutivo del año 2013**
2. **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**

La Junta Universal de Socios acuerda por unanimidad tratar los puntos del orden del día.

Se pasa a tratar el primero y único punto del día.

1. **Ratificación y aprobación del balance sustitutivo del año 2013**

La señora Loly Puga, Gerente General de Biocentricksol Cía. Ltda., toma la palabra e indica que la compañía necesita cumplir con los parámetros de solvencia e índices requeridos en los procesos de contratación pública, por lo que los socios César Augusto Vega Montufar y Loly Elizabeth Puga Narváez, transfirieron a la Empresa el inmueble con el fin de que sea contabilizado

temporalmente en la cuenta APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION, y se transformen en capital una vez que el abogado externo que se contratará realice el trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías.

Sobre esa base, informa que Gerencia General debió realizar una declaración sustitutiva correspondiente al impuesto a la renta del ejercicio económico de 2013, por lo que solicita a la Junta su aprobación y ratificación.

Luego de la lectura del balance, la Junta por unanimidad decide aprobar el balance sustitutivo correspondiente al ejercicio económico de 2013 de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.

2. Aumento del Capital Social y Reforma del Estatutos

Se dirige a la Junta la Gerente General de la Compañía, quien señala que en virtud de lo manifestado en el punto anterior, informa a la Junta que es necesario instrumentar el aumento de capital, por lo que propone el aumento de capital en la suma de un millón quinientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y por ende reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía.

Al efecto, en su calidad de socios, los cónyuges César Augusto Vega Montúfar y Loly Elizabeth Puga Narváez, declaran que son propietarios del lote de terreno y construcciones ahí existentes fincados en el lote de terreno número catorce (14) que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, ubicada en el sector de Cunuyacu, de la Parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, mismo que fue adquirido a la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., mediante contrato de compraventa, celebrado ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 11 de mayo de 2005, inscrito en Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 29 de julio de 2005. Manifiestan igualmente que aportan a la compañía y entregan en perpetua enajenación a favor de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., el lote de terreno número CATORCE (No. 14), que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, ubicada en el sector Cunuyacu de la parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El aporte del inmueble materia del presente contrato, se realiza con todos sus usos costumbres, servidumbres y derechos que le sean anexos. Se deja expresa constancia que no obstante haberse señalado la superficie, linderos y dimensiones del inmueble que se aporta en este aumento de capital, la transferencia se realiza



como cuerpo cierto. Asimismo los socios aportantes declaran que sobre el bien objeto de esta transferencia no pesa gravamen de ninguna especie, sometiéndose al saneamiento por evicción en caso de haberlo. De manera expresa e irrevocable, los socios aportantes autorizan a la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. para que solicite y gestione la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Por lo tanto la Junta luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad decide

UNO: Se aumenta el capital de la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., mediante la emisión de un millón quinientos mil participaciones de un dólar cada una; es decir, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es hasta alcanzar la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en dos millones trescientos ochenta y dos mil participaciones de un dólar cada una.-

DOS:- Este aumento de capital, se lo realizará mediante el aporte de un bien inmueble, cuyo detalle e individualización se encuentra detallado en el numeral cuatro, y valorado por los socios en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y sobre la base de la valoración hecha al inmueble y que reposa en los archivos de la compañía, aumento que se refleja en el cuadro de aumento de capital constante en el numeral seis de la cláusula tercera de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-

TRES:- Que los socios César Augusto Vega Puga y Estefanía Michelle Vega Puga, han renunciado a su derecho preferente en la suscripción de capital para este aumento de capital.

CUATRO:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ANTECEDENTES.-

UNO.- Los socios César Augusto Vega Montúfar y Loly Elizabeth Puga Narváez, son propietarios del lote de terreno y construcciones ahí existentes fincados en el lote de terreno número catorce (14) que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, ubicada en el sector de Cunuyacu, de la Parroquia Tumbaco, cantón Quito, Provincia de Pichincha, mismo que fue adquirido a la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., mediante contrato de compraventa, celebrado ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 11 de mayo de 2005, inscrito en Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 29 de julio de 2005.

TRANSPARENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos los socios CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR y LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ aportan a la compañía y entregan en perpetua enajenación a favor de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA., el lote de terreno número CATORCE (No. 14), que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, ubicada en el sector Cunuyacu de la parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El aporte del inmueble materia del presente contrato, se realiza con todos sus usos costumbres, servidumbres y derechos que le sean anexos. Se deja expresa constancia que no obstante haberse señalado la superficie, linderos y dimensiones del inmueble que se aporta en este aumento de capital, la transferencia se realiza como cuerpo cierto. Asimismo los socios aportantes declaran que sobre el bien objeto de esta transferencia no pesa gravamen de ninguna especie, sometiéndose al saneamiento por evicción en caso de haberlo. De manera expresa e irrevocable, los socios aportantes autorizan a la compañía BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. para que solicite y gestione la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito

LINDEROS: El lote de terreno número CATORCE que forma parte de la Urbanización Cunucbamba, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: cuarenta y cuatro punto dieciséis metros lineales con el lote número trece; SUR: treinta y cinco punto veinte y un metros lineales con el lote número quince; ESTE: dieciocho punto ochenta y cinco metros lineales con la Calle "A"; OESTE: cinco punto cuarenta y tres metros lineales con el lote número diecinueve y once punto cincuenta y dos metros lineales con el lote número dieciocho. El lote de terreno número CATORCE, tiene una superficie total de MIL SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.072.71m2).

VALOR DE LA APORTACION: El valor de la aportación en este aumento de capital es de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los socios CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR y LOLY ELIZABETH PUGA NARVAEZ, lo aportan como en porcentajes iguales, es decir a razón de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno, por formar este bien parte de la sociedad conyugal.

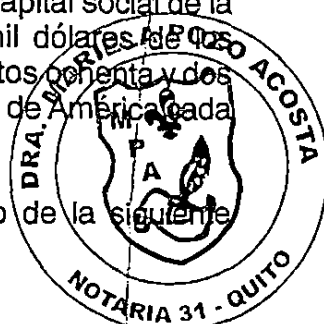
GASTOS: Todos los gastos que ocasionen la celebración e inscripción del presente contrato son por cuenta de BIOCENTRICSOL CIA. LTDA. excepto la plusvalía que en caso de existir será de responsabilidad de los socios aportantes.

CINCO:- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con base a todo lo expuesto, se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía de manera que en adelante diga:



"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de dos millones trescientos ochenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones trescientos ochenta y dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Queda el cuadro de participaciones y socios conformado de la siguiente manera:

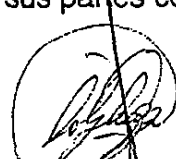


SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
César Vega Montufar	387.709,00	750.000,00	1.137.709,00	1.137.709
Loly Puga Narvaez	406.091,00	750.000,00	1.156.091,00	1.156.091
César Vega Puga	44.100,00		44.100,00	44.100
Estafenia Vega Puga	44.100,00		44.100,00	44.100
TOTAL	882.000,00	1.500.000,00	2.382.000,00	2.382.000,00

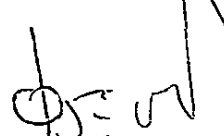
SEIS.- Los socios por unanimidad, autorizan al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a la instrumentación del aumento de capital y Reforma de Estatutos.

Resueltos de esta forma todos los puntos del Orden del Día de la presente Junta, los accionistas reunidos conceden un receso, a efectos de que la Secretaría proceda a redactar el Acta respectiva y una vez realizada y dada lectura a su totalidad, todos los accionistas presentes resuelven aprobarla en todas sus partes con lo que se termina esta Junta siendo las 21H25.


César Augusto Vega Montúfar
SOCIO-PRESIDENTE AD-HOC


Loly Elizabeth Puga Narváz
SOCIA-GERENTE GENERAL


César Augusto Vega Puga
SOCIO

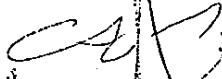
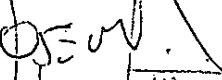

Estefania Michelle Vega Puga
SOCIA



BIOCENRIC
SOLUCIONES SINERGÉTICAS

Centro Ejecutivo Espacio Of. 211 - Vía Interoceánica Km. 10½ - Cumbayá
Teléfonos: 204 2136 / 289 3357 / 602 4499
E-mail: biocentric@biocentricksol.com

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BIOCENRIC SOL CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2014**

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	Nº DE VOTOS	FIRMA
Loly Elizabeth Puga Narváez	1.156.091	1.156.091	
César Augusto Vega Montúfar	1.137.709	1.137.709	
Estefanía Michelle Vega Puga	44.100	44.100	
César Augusto Vega Puga	44.100	44.100	
TOTAL	2.382.000	2.382.000	

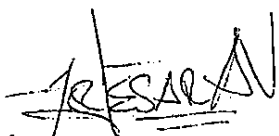
El capital social presente se encuentra pagado en un 100%.

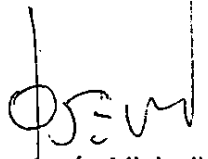
Cada participación da derecho a un voto.

Quito, a 8 de octubre de 2014


César Augusto Vega Montúfar
SOCIO-PRESIDENTE AD-HOC


Loly Elizabeth Puga Narváez
SOCIA-GERENTE GENERAL


César Augusto Vega Puga
SOCIO


Estefanía Michelle Vega Puga
SOCIA



Nº 0087010

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

016

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 2054

Matrículas Asignadas.-

TUMBA0001111 Lote de terreno número CATORCE, del fraccionamiento del inmueble situado en parroquia TUMBACO de este Cantón. Catastro: 10117-05-007 Predio: 796880

jueves, 08 enero 2015, 12:56:31 PM

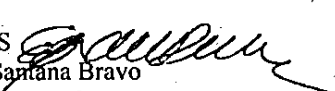

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BIOCENTRICSOL CIA.LTDA. en su calidad de BENEFICIARIO
VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO en su calidad de APORTANTE, casado,
PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH en su calidad de APORTANTE.

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS 
Revisor.- Johanna Santana Bravo
Amanuense.- ALEX NOVILLO

QQ-0018259





000 017

TRÁMITE NÚMERO: 5843

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4080
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	480
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707961346	PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N.º RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BIOCENTRICSOL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1500000,00
Capital	2382000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1848 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE JULIO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

